



ORDENANZAS

Río Tercero, 11 de abril de 2019

ORDENANZA Nº Or 4214/2019 C.D.

Y VISTO: La solicitud de modificación de la Ordenanza Nº Or.4182/2018-C.D. presentada por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Y CONSIDERANDO: Que mediante dicho dispositivo se estableció el pago obligatorio por Obra de Adoquinado y Cordon Cuneta en calle Igualdad.

Que mediante Ordenanza Nº Or.4192/2018 C.D. se suspendió el cobro en atención que al momento de recibir los certificados de deudas los propietarios de dichos lotes manifestaron sus dificultades para el pago solicitando una revisión.

Que se procedió a realizar un relevamiento, estudios socio-económicos a cada titular y se acordó establecer un nuevo plan de pagos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- MODIFÍQUESE la Ordenanza NºOr.4182/2018-C.D. en su Art. 5º inciso b), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

- b) Plan de pagos a través de financiación Municipal:
- 1 a 12 cuotas: valor inicial
 - 13 a 24 cuotas 20% de interés (sobre cuota inicial)
 - 25 a 36 cuotas 30% de interés (sobre cuota inicial)
 - 37 a 48 cuotas 40% de interés (sobre cuota inicial)
 - 49 a 72 cuotas 50% de interés (sobre cuota inicial)

Art.2º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 389/2019 DE FECHA 11.04.19

Río Tercero, 11 de abril de 2019.-

ORDENANZA Nº Or 4215/2019 C.D.

Y VISTO: La solicitud de extensión de plazos para la radicación definitiva en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", presentada por la firma CEMENTADOS JUAN NADALIN E HIJOS S.A.

Y CONSIDERANDO: Que presentara el proyecto productivo a desarrollar consistente en la producción de cementados y cerámicos, cuyo convenio de radicación fuera aprobado por Ordenanza Nº Or.3899/2016 C.D.-

Que la firma CEMENTADOS JUAN NADALIN E HIJOS S.A. presentara nota de solicitud de extensión de plazos para el cumplimiento del plan de obra en virtud de no poder cumplir con lo pactado en la llamada segunda etapa por inconvenientes económicos.

Que la Secretaria de Planificación y Desarrollo Local realizara los relevamientos de control sobre el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con la radicación.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la firma CEMENTADOS JUAN NADALIN E HIJOS S.A.- CUIT 30-71060018-6, con domicilio en Calle Santa Rosa Nº580 de la Ciudad de Río Tercero, la ampliación del plazo solicitado para finalizar las obras de infraestructura y radicación en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, por el término de un (1) año a partir del 04.12.2018, fecha en que la empresa presentó la solicitud de prórroga.

Art.2º)- Suscríbese la correspondiente adenda de aprobación del nuevo plan de obras, previo cumplimiento por parte de la empresa del pago de la Cuota Industrial. La falta de pago en tiempo y forma de la Cuota Industrial que le corresponde abonar a la empresa por los lotes cedidos en comodato hará decaer el presente beneficio.

Art.3º)- De forma.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº390/2019 DE FECHA 11.04.19

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 11 DE ABRIL DE 2019